

Contra renovación de Dho Conde Cuxa; sea como
 saca Enzedula de las que quedan en la Isla
 donde hizo la quinta pasada, y el que esto que tal
 suerte cumpla por el Sr. Fructo de San Juan, tenien
 dose a este presente para siico finiere sacemplant
 la quinta y quidice six cuerdos sea franze que
 cumpla en ello; y si no se saca Enzedula
 se va a Mar in Proxim Algarra liso de
 mismo

Con lo qual se causa este ayuntamiento, y reman
 lo que ayudo a Dho Martin de San Juan se reman
 todo lo que ayude a esta Ciudad de Manua con los
 nes alguna de las de esta Villa; del que se d.
 de el Indimono para la compra con la comunidad
 de el Real de sus Indimones; lo fiamos a
 Dho Alcalde mayor, y dos Cavalleros Capitulares
 de Dho Conde Cuxa de que se fue

Juan de San Juan D. Juan de San Juan
 D. Juan de San Juan D. Juan de San Juan
 D. Juan de San Juan D. Juan de San Juan

Aun de 24 de febrero de 1714 en la M. N. M. S. de la villa
 de Sobucos de la villa de Sobucos
 de veinte y quatro dias del mes de febrero de
 millte y quatro y veinte años se juntaron los
 señores Justizo y Regimiento de ella a bien
 de las citadas partes y por el Sr. D. Juan de San Juan
 D. Juan de San Juan D. Juan de San Juan
 D. Juan de San Juan D. Juan de San Juan